



SUMARIO

Página

Tema 43 del programa:

- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (*conclusión*):
- Informe de la Conferencia sobre su tercer período de sesiones;
 - Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo
Informe de la Segunda Comisión (parte II) 1
 - Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo 12

Presidente: Sr. Stanisław TREPCZYŃSKI
(Polonia).

TÉMA 43 DEL PROGRAMA

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (*conclusión**):

- Informe de la Conferencia sobre su tercer período de sesiones;
- Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (PARTE II)
(A/8824/ADD.1)

1. Sr. FARHANG (Afganistán), Relator de la Segunda Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General la parte II del informe de la Segunda Comisión sobre el tema 43 del programa [A/8824/Add.1]. En el párrafo 56 del informe, la Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe siete proyectos de resolución. El proyecto de resolución I, titulado "Código de conducta de las conferencias marítimas", fue aprobado por 93 votos contra 3 y 26 abstenciones. El proyecto de resolución II, titulado "Medidas especiales en favor de los países en desarrollo menos adelantados", fue aprobado sin objeciones. El proyecto de resolución III, titulado "Carta de los derechos y deberes económicos de los Estados", fue aprobado por la Segunda Comisión sin ser sometido a votación. El proyecto de resolución IV, titulado "Difusión de información y movilización de la opinión pública respecto de los problemas del desarrollo", fue aprobado sin votación. El proyecto de resolución V, titulado "Servicio de la deuda externa de los países en desarrollo", fue aprobado por 84 votos contra 1 y 17 abstenciones. El proyecto de resolución VI, titulado "Negociaciones comerciales multilaterales", fue aprobado por 83 votos contra 20 y 6 abstenciones. El proyecto de resolución VII, titulado "Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y desarrollo sobre su tercer período de sesiones"; fue aprobado por 110 votos contra ninguno y 6 abstenciones.

2. En el párrafo 57, la Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe un proyecto de resolución respecto a las recomendaciones formuladas por la Junta de

Comercio y Desarrollo en el párrafo 293 de su informe [A/8715/Rev.1].

De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Segunda Comisión.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar sus votos antes de la votación sobre cualquiera de los proyectos de resolución y de decisión que recomienda la Segunda Comisión para su aprobación por la Asamblea.

4. Sr. FACK (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): Cuando mi delegación se abstuvo en la Segunda Comisión con respecto al proyecto de resolución A/C.2/L.1274/Rev.2 en su conjunto, que ahora está identificado en el documento A/8824/Add.1 como proyecto de resolución VII, el representante de los Países Bajos dijo que su voto no era definitivo y que por razones de tiempo no había podido recibir instrucciones acerca del texto revisado. Me complace informar a la Asamblea General que mi delegación ha de votar ahora a favor del proyecto de resolución. Al hacerlo, deseo formular las siguientes observaciones y expresar ciertas reservas con respecto al texto.

5. En el párrafo 5 de la parte dispositiva, se invita a los Estados miembros de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) a garantizar que los objetivos fundamentales de las negociaciones comerciales multilaterales tal como los resumió el Presidente de las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) se logren cabalmente. Habría sido preferible, a nuestro juicio, que esta frase se refiriera a los "Estados miembros que participarán en las negociaciones", porque resulta difícil comprender de qué modo los Estados que no participen pueden asegurar el logro de esos fines.

6. El párrafo 11 habla de "la necesidad de que a mediados del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo se hayan introducido mejoras fundamentales en las relaciones de intercambio [de los países en desarrollo]". Mi delegación habría preferido el texto convenido de la resolución 73 (X) de la Junta de Comercio y Desarrollo¹, que define de modo más preciso las medidas políticas necesarias para mejorar los ingresos de exportación de los países en desarrollo, especialmente en relación con las materias primas.

7. El párrafo 13, en su redacción revisada, es plenamente aceptable para mi delegación.

8. Si bien la redacción del párrafo 15 ha sido muy mejorada, mi delegación sigue creyendo que la segunda parte del párrafo, que comienza con las palabras "en particular en los casos en que", perjudica los aspectos positivos de las inversiones extranjeras y las actividades de ciertas empresas multinacionales.

9. En el 12º período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo, la delegación de los Países Bajos se abstuvo en el

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 15, segunda parte, anexo I.*

* Reanudación de los trabajos de la 2041a. sesión.

voto con respecto a la resolución 88 (XII) [véase A/8715/Rev.1, anexo I] porque reflejaba de modo insuficiente las normas de derecho internacional que se refieren a la expropiación de propiedades extranjeras y a las indemnizaciones. Mi delegación, por lo tanto, no puede aceptar el párrafo 16 de la parte dispositiva en su redacción actual.

10. Mi delegación acepta el párrafo 21 del proyecto con la reserva de que no cabe esperar que el Gobierno de los Países Bajos coopere en la aplicación de ciertos principios que no ha aceptado.

11. Dicho esto, deseo reiterar que mi delegación se complace en votar a favor del proyecto de resolución, porque da el respaldo político casi unánime de la Asamblea General a algunos de los resultados más importantes del tercer período de sesiones de la UNCTAD y, de este modo, contribuirá indudablemente a crear las condiciones necesarias para su aplicación.

12. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Doy ahora la palabra al representante de Etiopía, quien desea formular una propuesta.

13. Sr. GEBRU (Etiopía) (*interpretación del inglés*): El párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución VI es redundante, porque en el preámbulo ya se ha hecho una referencia adecuada a la resolución 62 (III) de la UNCTAD, que contiene los mismos términos. Por consiguiente, mi delegación propone que se suprima dicho párrafo.

14. Sr. ÅLGÅRD (Noruega) (*interpretación del inglés*): En primer lugar, quiero explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución I, que se refiere al código de conducta de las conferencias marítimas.

15. No es preciso que recuerde a las delegaciones que durante el tercer período de sesiones de la UNCTAD, en Santiago de Chile, se celebró una discusión a fondo sobre el alcance y la estructura de un código de conducta de las conferencias marítimas, y también se efectuó un cambio de opiniones preliminar respecto al contenido de dicho código. Lamentablemente, no fue posible llegar a un acuerdo sobre el procedimiento a seguir en cuanto a la elaboración y aplicación del código. Tanto en Santiago como en Nueva York, los países marítimos tradicionales presentaron varias propuestas, todas ellas relativas al procedimiento y tendientes a que se elaborase y aplicase lo más rápidamente posible un código universalmente aplicable. Manifestaron que seguían preparados para tomar parte en la redacción de ese código y convinieron en que era urgente la necesidad de contar con él. Con respecto al instrumento en que se incorporaría ese código, creemos que la preparación de una convención internacional que rija las relaciones comerciales marítimas sería un proceso largo y engorroso. Además, la convención no tendría la necesaria flexibilidad. Nosotros, como muchos otros, queremos ver primero el contenido del código antes de adoptar una decisión definitiva sobre el instrumento. El primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución dice que el código a preparar deberá tener muy en cuenta las necesidades y problemas especiales de los países en desarrollo. No creemos que estas palabras reflejen exactamente el acuerdo unánime logrado en Santiago. Por todas estas razones, la delegación de Noruega no puede votar en favor del proyecto de resolución I.

16. Con respecto al proyecto de resolución VI, sobre negociaciones comerciales multilaterales, mi delegación votará en contra, no necesariamente porque estemos en contra de alguno o de todos los principios y objetivos enunciados en el proyecto, sino porque están redactados en términos tan categóricos y absolutos que hacen imposible que un gobierno del cual se esperan concesiones los suscriba antes de haber comenzado siquiera las negociaciones. El Gobierno de

Noruega también tiene objeciones al procedimiento seguido en ese contexto. La Junta de Comercio y Desarrollo trató esta misma cuestión con todo cuidado en octubre último y llegó a conclusiones convenidas. Las partes contratantes del GATT la discutieron luego muy a fondo el mes pasado, y el Presidente presentó una recapitulación convenida de los resultados. Hubo unas pocas reservas, en un caso por parte de países desarrollados y en otro por países en desarrollo. Pero la mayoría abrumadora de las naciones, tanto desarrolladas como en desarrollo, estuvieron de acuerdo en que el consenso logrado era lo suficientemente interesante como para darle pleno apoyo. Reabrir las mismas cuestiones algunas semanas después en la Asamblea General fácilmente podría, si se transformara en una práctica, menoscabar los arduos intentos que se han realizado y que indudablemente continuarán realizándose, tanto en la Junta de Comercio y Desarrollo como en el GATT, a fin de llegar a un acuerdo sobre estas difíciles cuestiones. Por estos motivos, la delegación de Noruega votará en contra del proyecto de resolución VI.

17. Sr. DE SOUZA E SILVA (Brasil) (*interpretación del inglés*): Me voy a referir al proyecto de resolución VI, sobre negociaciones comerciales multilaterales. Después de estudiar el resultado del trabajo de la Segunda Comisión sobre este proyecto, mi Gobierno ha dado instrucciones a mi delegación en el sentido de que se abstenga en la votación que se realizará en la sesión plenaria, para que quede bien entendido que no refrendamos todos los elementos, declaraciones y posiciones que contiene el proyecto, en la forma en que ha salido de la Segunda Comisión.

18. Como dijo mi delegación en la Segunda Comisión, tenemos reservas tanto respecto del fondo del proyecto como del procedimiento un tanto irregular que se siguió para aprobarlo, teniendo en cuenta la importancia del tema de que se trata. En su forma actual, después de incorporarse los agregados de última hora propuestos por algunas delegaciones del Grupo de los 77 países en desarrollo, no puede decirse que el proyecto de resolución contenga posiciones logradas de común acuerdo, ni siquiera entre los 77 países. Los agregados a los párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva, acerca de la atención especial para los países en desarrollo sin litoral y de la participación de los Estados no miembros del GATT, restan equilibrio a un texto que fue objeto de negociaciones minuciosas en el Grupo de los 77 durante el tercer período de sesiones de la UNCTAD y en el vigésimo cuarto período de sesiones de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA), y que se reproduce en los mencionados párrafos 4 y 5.

19. Por estas razones, la delegación del Brasil no participó en la votación de los agregados propuestos, porque se ha comprometido solamente con los textos acordados por los países que integran el Grupo de los 77 y por los países latinoamericanos miembros de la CECLA.

20. Además, el párrafo 6 de la parte dispositiva, en el que se mencionan formas y medios de compensación económica y financiera, se aparta de los documentos aprobados por consenso por los países en desarrollo e introduce un elemento cuyos efectos para el trabajo del Comité Preparatorio de las Negociaciones Comerciales en el GATT no están, por lo menos para nosotros, suficientemente claros.

21. En resumen, reitero que mi delegación se mantiene fiel a los objetivos de la resolución 82 (III) de la UNCTAD, en cuanto a la participación de los países en desarrollo en las negociaciones comerciales, y al propio tiempo esperamos que la aprobación del proyecto de resolución VI no vaya en detrimento de la expedita continuación de los preparativos de las negociaciones comerciales por los órganos correspondientes, proceso que, en opinión de mi Gobierno, ya ha logrado progresos considerables en el 12° período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo y sobre todo en el 20°

período de sesiones de las Partes Contratantes del GATT, para satisfacer las aspiraciones fundamentales del Grupo de los 77 países en desarrollo.

22. Sr. MASSONET (Bélgica) (*interpretación del francés*): La delegación belga se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución VII. Al anunciar esta decisión, la delegación belga desea acompañarla de las siguientes observaciones.

23. En relación con el párrafo 16 de la parte dispositiva, debo decir que Bélgica no puede hoy, como no pudo en octubre pasado, apoyar la resolución 88 (XII) de la Junta de Comercio y Desarrollo relativa a la soberanía permanente sobre los recursos naturales.

24. El párrafo 21 de la parte dispositiva se refiere a la aplicación de los principios que rigen el comercio internacional y las relaciones económicas entre los Estados, votados en los períodos de sesiones primero y tercero de la UNCTAD. Bélgica no puede estar de acuerdo con la puesta en ejecución de principios contra los cuales ha votado en las dos Conferencias que he mencionado.

25. Además, mi delegación desea subrayar que las reservas que acabo de expresar de ninguna manera hacen decrecer nuestra plena voluntad de colaborar y apoyar activamente la labor de la UNCTAD.

26. Sr. GATES (Nueva Zelanda) (*interpretación del inglés*): La delegación de Nueva Zelanda se abstuvo en la Segunda Comisión cuando se votó el proyecto de resolución concerniente al código de conducta de las conferencias marítimas, que aparece como proyecto I en el informe de la Comisión. Ahora votaremos en su favor.

27. El proyecto recomendado por la Comisión suscita varias dificultades, desde el punto de vista de mi delegación; en particular, prejuzga que la forma de instrumento más adecuada para el código de conducta ha de ser una convención u otro documento bilateral jurídicamente obligatorio. Nos ha defraudado el que no fuera posible tomar más en cuenta los deseos de importantes países marítimos cuya cooperación será esencial para la feliz conclusión de esta idea. Sin embargo, votaremos en favor del proyecto como indicio de la voluntad de Nueva Zelanda de participar plenamente en la labor de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas y durante la propia Conferencia, a fin de alcanzar el objetivo común de un código de conducta de las conferencias marítimas que sea internacionalmente aceptable.

28. Esperamos que otros gobiernos participen en estos preparativos con la misma buena disposición de trabajar por el logro de un proyecto de código de conducta aceptable. El Gobierno de Nueva Zelanda también confía en que se permitirá a los gobiernos que no formen parte de la Comisión Preparatoria salvaguardar los en sus negociaciones sobre tarifas, y, en segundo lugar, que trataran de no anular los privilegios como observadores. Creemos que deben prestarse los servicios necesarios para permitir la participación de observadores en la primera reunión de la Comisión Preparatoria.

29. Sr. CARIM (Turquía) (*interpretación del francés*): Mi delegación votó en contra del proyecto de resolución VI que se titula "Negociaciones comerciales multilaterales" y que consta en el informe que trata la Asamblea. Votamos en su contra en la Comisión y haremos lo mismo hoy, a pesar de que somos un país en desarrollo. Las razones son tanto técnicas como de principio y voy a exponerlas a esta Asamblea.

30. Tal vez este texto peque por exceso. Si se hubiera limitado a expresar los deseos de la Asamblea sobre dos o tres cuestiones precisas y pedir a las partes contratantes que no

dejaran de lado los intereses de los países en desarrollo, procurando salvaguardarlos en sus negociaciones sobre tarifas, y, en segundo lugar, que trataran de no anular los resultados esperados de la puesta en ejecución de las preferencias generalizadas en favor de los países en desarrollo, sin discriminación, habríamos votado en su favor. Pero este texto ha ido excesivamente lejos. Contiene varios artículos redactados en forma de mandamiento, y casi de ultimátum, a las partes contratantes, que no están en situación de conocer de ellos. El cenáculo de las discusiones sobre tarifas no es propicio para tales mandamientos. Si se hubieran propuesto ciertas mejoras a las reglas del GATT, el foro podría haber sido la reunión ordinaria de las partes contratantes, que ya ha tenido lugar. Las partes contratantes que van a reunirse para examinar la lista materia por materia no tienen la competencia ni la posibilidad de estudiar tal documento, lo que puede perjudicar el propio interés de los países en desarrollo, puesto que, al pecar por exceso, el documento quizás ni siquiera se tenga en consideración. Lo que hacía falta era garantizar algunos aspectos que, innegablemente, son objeto de la atención mundial y merecen ser examinados con urgencia.

31. El GATT ya no es un club de ricos. Sus 80 y más miembros — o seudomiembros — se encuentran presentes en esta Asamblea. No se puede votar una resolución en un contexto definido aquí y después someterse a reglas ya aceptadas allí. Se necesita cierta coherencia.

32. Por otra parte, en el curso de las numerosas discusiones durante el tercer período de sesiones de la UNCTAD se logró un acuerdo sobre ciertos aspectos, quedando muchos otros en litigio. Habría sido mejor dirigirse a las partes contratantes y recordarles lo que se había aceptado unánimemente, en lugar de reabrir las controversias. Tememos que este exceso en el texto perjudique los resultados, y me valgo de esta ocasión para lanzar un llamamiento solemne a las partes contratantes para que no descuiden estos puntos muy pertinentes, que tienen carácter de urgencia, y los extraigan como es debido del documento, en lugar de dejar todo el conjunto para las calendas griegas.

33. Sr. BENCHEIKH (Argelia) (*interpretación del francés*): Los comentarios de mi delegación van a referirse al proyecto de resolución VI, titulado "Negociaciones comerciales multilaterales", que patrocinamos con otras delegaciones. El texto definitivo presentado a la Segunda Comisión fue objeto, cabe recordar, de largas discusiones. A última hora, dos delegaciones juzgaron oportuno presentar ciertas enmiendas que no sólo han trastornado el equilibrio del texto que, repito, fue objeto de largas negociaciones en Santiago y en Nueva York, sino que además están en contradicción con ciertas partes del proyecto de resolución.

34. La enmienda al inciso j) del párrafo 4 de la parte dispositiva que la delegación de Venezuela presentó en la 1512a. sesión de la Segunda Comisión consiste en agregar al texto la frase siguiente:

“. . . y sin condiciones previas de adhesión al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio para disfrutar de los beneficios de dichas concesiones”.

Este agregado está en contradicción con los incisos d) y e) del párrafo 4 de la parte dispositiva. En efecto, por el inciso d):

“Todos los países en desarrollo tendrán derecho a participar y podrán participar plena, efectiva y continuamente en todas las fases de esas negociaciones de modo que sus intereses se tengan plenamente en cuenta”.

El inciso e) de ese mismo párrafo 4 prevé que:

“Todas las concesiones que puedan hacerse mutuamente los países desarrollados se extenderán en forma automática a todos los países en desarrollo”.

35. Además, la enmienda presentada por la delegación de Venezuela está en contradicción con el párrafo 8 de la parte dispositiva del mismo proyecto de resolución, en el cual se recomienda:

“...que las negociaciones comerciales aseguren la liberalización de las barreras arancelarias y no arancelarias sobre una base preferencial para las exportaciones de los países en desarrollo, sean o no partes contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio;”.

36. Es por esta razón que la delegación de Argelia desea que se suprima la enmienda presentada por la delegación de Venezuela al inciso j) del párrafo 4 del proyecto de resolución VI.

37. En lo que respecta a la enmienda presentada por la delegación de Colombia [véase A/8824/Add.1, párr. 38], la delegación de Argelia pedirá votación separada en relación con el párrafo 11 de la parte dispositiva. Nuestra petición se explica porque la enmienda de la delegación de Colombia está ya englobada en el preámbulo, donde se hace referencia a la resolución 62 (III) aprobada unánimemente en la UNCTAD.

38. Finalmente, en lo que respecta al inciso a) del párrafo 4, mi delegación propone que se supriman las palabras:

“...en particular los países en desarrollo sin litoral.”.

Al mismo tiempo, proponen que se agreguen en el párrafo 7, después de las palabras “los países en desarrollo menos adelantados”, las palabras siguientes: “y de países en desarrollo sin litoral”.

39. Sr. McCARTHY (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): La delegación del Reino Unido votó en contra del proyecto de resolución titulado “Código de conducta de las conferencias marítimas” en la Segunda Comisión. En la votación de esta mañana sobre el proyecto de resolución I nos abstendremos. Mi delegación desea que quede bien en claro que esto no significa ningún cambio de actitud sobre la cuestión de si podemos o no decidir en esta etapa que el código de conducta sea un instrumento obligatorio. Nuestra opinión a este respecto, creo, es bien conocida y continuamos sosteniéndola firmemente. Nuestra abstención, en la cual acompañaremos a las principales naciones marítimas, es para subrayar que estas naciones están unidas en cuanto a su actitud sobre el problema. Desearíamos que los coautores del proyecto y quienes se disponen a apoyarlo no tengan ninguna duda al respecto.

40. Paso ahora a una cuestión mucho más extensa. Me refiero al proyecto de resolución VII, sobre el resultado del tercer período de sesiones de la UNCTAD, celebrado en Santiago de Chile. Cuando se sometió a votación este proyecto en la Segunda Comisión, mi delegación se vio forzada a abstenerse en todas las votaciones. La razón es que nuestro Gobierno no había tenido tiempo para estudiar detenidamente el resultado del trabajo realizado por un grupo de contacto. Ese grupo se había reunido por espacio de más de 16 horas.

41. Mi delegación desea que conste que el deseo de lograr consenso se manifestó en la mayoría de las delegaciones que formaban el grupo. Esa mayoría de participantes, como mi delegación, encararon la situación con evidente reconocimiento de una verdad básica en cuanto a las resoluciones en esta Asamblea: las resoluciones tienen poco valor si no expresan un consenso en el cual se tienen en cuenta y se respetan todos los intereses principales de todas las delegaciones. Si se descuidan los legítimos intereses de alguna delegación, desaparece el consenso y el progreso se entorpece e incluso puede bloquearse totalmente.

42. Le pareció a mi delegación que ese era el ánimo de la mayoría de los participantes en el grupo de contacto. Sin embargo, un pequeño grupo de delegaciones pareció preferir la confrontación al consenso. Dondequiera que se logró a

pesar de ello un arreglo, fue gracias a la paciencia y el trabajo constructivo, sobre todo del Presidnete del grupo de contacto, el representante de Yugoslavia, y de la mayoría de los miembros del grupo. Un pequeño número de delegaciones, a las que me he referido, parecen muy deseosas de que se fuerce a los países desarrollados a oponerse a este proyecto de resolución. Uno de los representantes dijo más de una vez en las reuniones del grupo que no tenía ningún valor seguir discutiendo tal o cual aspecto porque los países desarrollados siempre podrían pronunciarse en contra si querían.

43. Los países desarrollados pueden, desde luego, actuar así, pero los países desarrollados como el mío tienen un sentido de responsabilidad para con la comunidad internacional toda, y ese sentido de responsabilidad es el que determina su actitud en todas estas cuestiones. El hecho de que un pequeño grupo de delegaciones aparentemente prefiera el enfrentamiento al consenso constructivo es una cosa. Otra cosa es que otras delegaciones se suman a ese proceder, que en opinión de mi delegación constituye un mal derrotero. Mi delegación considera el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros con este enfoque. El Ministro de Estado de mi país dijo lo siguiente el 21 de noviembre en la Segunda Comisión:

“Los problemas del comercio y desarrollo nunca terminan. Por supuesto, la UNCTAD es sólo una parte de un foro de consulta continua donde se llevan a cabo las reuniones de la Junta de Comercio y Desarrollo y de sus comisiones, así como las del GATT, el FMI y las de esta Asamblea General”².

44. Consecuentes con estas palabras, la actitud de mi delegación respecto de este proyecto de resolución se basa no sólo en el tercer período de sesiones de la UNCTAD sino también en la necesidad de adoptar una actitud constructiva para el proceso de consulta continua en los órganos a que se refirió Lady Tweedsmuir. No nos proponemos, respecto de problemas que van a tratarse en diversos foros, dejarnos provocar por la actitud de unas pocas delegaciones y por los defectos resultantes en el proyecto de resolución. Sin embargo, mi delegación no puede ignorar estas imperfecciones; son muchas, pero para ahorrar tiempo voy a referirme sólo a las más importantes.

45. Mi Gobierno está deseoso de ver un aumento en el consumo mundial de las mercaderías que producen los países en desarrollo y espera además que mejoren los ingresos de exportación de esos países. Pero no creemos que la referencia que se hace en el párrafo 11 de la parte dispositiva a los términos del intercambio sea la manera adecuada de encarar esos objetivos.

46. El Reino Unido no apoyó la resolución 54 (III) de la UNCTAD. En el Reino Unido se estima que si el Banco Mundial utilizara sus recursos de la manera que sugiere el párrafo 13 de la parte dispositiva del proyecto de resolución VII, ello se haría a expensas de otros programas de mayor beneficio para los países en desarrollo.

47. En cuanto al párrafo 15 del proyecto, la posición del Reino Unido sobre asuntos de seguros quedó expuesta con claridad en Santiago, el igual que su actitud en lo que concierne a las conferencias marítimas, tanto en Santiago como en la Segunda Comisión. Además, dicho párrafo 15 no responde a las opiniones aceptadas internacionalmente sobre los derechos y obligaciones de los gobiernos respecto de las compañías de propiedad privada y podría afectar adversamente el nivel de las inversiones privadas de otros países en los países en desarrollo.

48. Se ha pedido una votación por separado sobre el párrafo 16 de la parte dispositiva. El Reino Unido no puede

² Esta declaración fue formulada en la 1493a. sesión de la Segunda Comisión, cuyas actas oficiales se publican en forma resumida.

aceptar este párrafo en su forma actual. Mi Gobierno no puede aceptar tampoco las ideas que han inspirado la resolución 88 (XII) de la Junta de Comercio y Desarrollo. El Reino Unido juzga desacertado el propósito de sacar las cuestiones de la expropiación y compensación fuera del derecho internacional y transferirlas a la decisión exclusiva del derecho nacional. Solo ayer hemos visto un ejemplo más de los peligros de este concepto falaz. La Asamblea debe estar advertida de las recientes declaraciones del Presidente Amin de Uganda en las que anunció que iba a confiscar toda una serie de sociedades y activos de propiedad extranjera y otras medidas dirigidas contra intereses extranjeros y los nacionales de otros países. En vista de que hasta ahora el Gobierno de Uganda no ha cumplido las promesas hechas en las Naciones Unidas con respecto al traspaso de los haberes de los asiáticos expulsados, cabe abrigar graves dudas acerca de si el Gobierno de Uganda tiene la intención de pagar las grandes sumas que van a requerirse para compensar a los propietarios de dichos activos.

49. Esa es una manera equivocada de efectuar una expropiación, incluso si las razones fueran buenas. Para que la expropiación sea legal, el derecho internacional exige que haya una finalidad pública relacionada con las necesidades internas del Estado que expropia. No debe ser discriminatoria y debe estar acompañada del pago de una pronta, adecuada y efectiva compensación. Toda controversia, de ser posible, tiene que ser resuelta por las cortes u otros tribunales del país de que se trate. Si ese procedimiento fracasa, el litigio tiene que ser sometido a un órgano internacional imparcial que produzca su fallo ateniéndose al derecho internacional. Por esta razón, creemos que tales litigios tendrían que remitirse con mayor frecuencia a la Corte Internacional de Justicia o, de conformidad con el Convenio de Washington de 1965³ al centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones. Por todas estas razones, tenemos reservas importantes con respecto al párrafo 16 del proyecto de resolución.

50. Finalmente, creemos que el párrafo 22 del proyecto es insatisfactorio y poco claro. Las palabras "en la mayor medida posible" no pueden encubrir la realidad de que mi Gobierno, junto con muchos otros, no pudo dar su apoyo a todas las resoluciones y decisiones adoptadas en Santiago y juzgó que muchas cláusulas del programa de trabajo propuesto sometido al 12º período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo eran defectuosas. Por esta razón en particular, y además por un principio general, no podemos dar apoyo a ciegas a una solicitud de recursos financieros adicionales sin antes haber examinado detalladamente el programa de trabajo de la Junta mediante los procedimientos normales que ella tiene que seguir. Si se practica una votación por separado sobre este párrafo, votaremos de conformidad con las razones dadas.

51. En resumen, mi delegación lamenta profundamente no poder dar su apoyo a este proyecto de resolución en su forma actual. Mi Gobierno tiene la voluntad y la determinación — diría, incluso, la ansiedad — de apoyar al máximo la causa del comercio internacional y el desarrollo. Es una pena que este proyecto de resolución, en su forma actual, no trate con responsabilidad los problemas de suprema importancia que en él se encaran.

52. Sr. MAKEEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): La posición de la Unión Soviética sobre los siete proyectos de resolución presentados a esta sesión plenaria de la Asamblea General y relativo a las actividades de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo fue expuesta detalladamente durante el examen de esos proyectos en la Segunda Comisión.

³ Convenio sobre arreglo de diferencias relativas a inversiones entre Estados y nacionales de otros Estados, concertado en Washington el 18 de marzo de 1965.

53. Como se sabe, la delegación de la Unión Soviética en la Segunda Comisión apoyó y votó a favor de los seis proyectos de resolución que contienen disposiciones justas y equitativas tendientes a asegurar el desarrollo del comercio internacional, mejorar la situación de los países en desarrollo en materia de comercio y remediar su situación en épocas de agudizamiento de crisis monetarias y financieras. Desearíamos ahora exponer algunas consideraciones sobre el proyecto de resolución I relativo al código de conducta de las conferencias marítimas.

54. Como se sabe, la Unión Soviética ha apoyado siempre la propuesta de que ese sistema tendiente a reglamentar el comercio marítimo mundial no se limite al marco estrecho de las propias conferencias sino que sea colocado en el marco de la UNCTAD sobre una amplia base intergubernamental a fin de que se pueda elaborar un instrumento jurídico internacional que refleje los intereses de todos los Estados. Nuestra actitud con respecto a ese problema está expuesta en la declaración de un grupo de países socialistas en el tercer período de sesiones de la UNCTAD⁴. Reafirmamos esa posición al votar, junto con los otros países socialistas y los países en desarrollo, a favor de la resolución 66 (III) aprobada en el tercer período de sesiones de la UNCTAD. Sin embargo, nuestra delegación no puede dejar de señalar que el proyecto de resolución I presentado a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones se diferencia mucho de la resolución 66 (III). El fondo de la resolución 66 (III) tiende, como se sabe, a la adopción de un instrumento jurídico internacional que sería redactado por especialistas calificados de diversos países en la esfera de los transportes marítimos en el curso de los trabajos de la comisión preparatoria, sin prejuzgar en modo alguno la forma definitiva del instrumento. A diferencia de esas disposiciones de la resolución 66 (III), en el proyecto de resolución presentado hoy se propone examinar y adoptar una convención u otro instrumento multilateral de cumplimiento jurídicamente obligatorio sobre un código de conducta de las conferencias marítimas. Estimamos que la forma del futuro instrumento debe ser considerada debidamente por especialistas en la esfera de los transportes marítimos, y la solución de esta compleja cuestión ahora, en la sesión plenaria de la Asamblea General, nos parece prematura. No podemos dejar de señalar a la atención de la Asamblea General el hecho de que las medidas prácticas previstas en el proyecto de resolución I pueden y deben ser aplicadas dentro de las actuales asignaciones, sin consecuencias financieras suplementarias. Las consecuencias financieras que se nos presentan nos parecen excesivas. Por esas razones, la delegación soviética se propone abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución relativo a un código de conducta de las conferencias marítimas.

55. La delegación soviética tiene el propósito de votar a favor del proyecto de resolución VI, que trata de las negociaciones comerciales multilaterales. Al mismo tiempo, desea señalar que esas negociaciones constituyen un problema complejo y multifacético, en que se deben tener en cuenta todos los aspectos y tendencias del desarrollo de las relaciones comerciales internacionales. Durante las negociaciones, en particular, debe tenerse debidamente en cuenta la resolución 53 (III) del tercer período de sesiones de la UNCTAD, que trata del comercio entre países con sistemas sociales y económicos diferentes. Esas negociaciones deben contribuir a la normalización de todo el sistema de relaciones económicas internacionales, la ampliación del comercio internacional y la eliminación de todas las formas de discriminación existentes en el comercio mundial.

⁴ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tercer período de sesiones*, vol. I, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.D.4), anexo VIII.G.

56. Nuestra delegación tiene serias dudas en cuanto a la utilidad de tales negociaciones, si no van acompañadas de un acuerdo simultáneo sobre medidas internacionales concernientes a los productos básicos y a los productos manufacturados y semimanufacturados. Estimamos que la Secretaría de la UNCTAD debe ayudar a los países en desarrollo en todas las etapas de los preparativos de las negociaciones en el marco del programa de trabajo y del presupuesto actuales de la UNCTAD. La Junta de Comercio y Desarrollo, según la resolución 82 (III) de la UNCTAD, debe examinar y preparar regularmente los estudios previstos para las negociaciones multilaterales y proceder de modo que el papel de la UNCTAD en esas negociaciones sea favorable a los intereses de los participantes y del comercio mundial en general. El hecho en sí de que la resolución 82 (III) haya sido aprobada por la UNCTAD es prueba convincente de que ésta es la organización más universal y representativa que puede contribuir a la normalización y ampliación de las relaciones comerciales y económicas entre todos los Estados.

57. La delegación soviética se propone votar a favor del proyecto de resolución VII por apoyar las disposiciones de ese proyecto de resolución en la medida en que corresponden a la declaración del grupo de países socialistas en el tercer período de sesiones de la UNCTAD y a la posición de la Unión Soviética sobre las diversas resoluciones de la Conferencia mencionadas en el texto del proyecto de resolución VII; apoyamos también ese proyecto porque tienen en cuenta el hecho de que el programa expuesto en él debe seguir el programa aprobado en el 12º de período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo. Consideramos que las consecuencias financieras de la aplicación del proyecto de resolución VII son excesivas. Deseamos expresar que tenemos serias reservas en cuanto a esas consecuencias financieras.

58. Sr. AKRAM (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha de votar a favor de seis de los siete proyectos de resolución que la Segunda Comisión ha recomendado a la Asamblea General. Concedemos especial importancia al proyecto de resolución I, sobre "Código de conducta de las conferencias marítimas", pero asignamos aun más trascendencia al proyecto de resolución VII, que se refiere a los resultados del tercer período de sesiones de la UNCTAD. Creemos que este último proyecto de resolución nos da cierta esperanza de progreso respecto de las cuestiones debatidas en la Conferencia y después de ella en las tribunas permanentes sobre asuntos comerciales. Hemos observado que, pese a los esfuerzos conjugados del grupo de contacto, que tienen el mérito de haber logrado el resultado final respecto de este proyecto de resolución, se han mantenido ciertas reservas. Confiamos en que muy pronto sea posible eliminarlas y lograr adelantos en cuanto a las estipulaciones principales y convenidas de este proyecto de resolución.

59. En cuanto al proyecto de resolución V, tenemos ciertas reservas en lo que tiene que ver con la viabilidad de la creación de un fondo especial para la financiación o compensación de la deuda externa de los países en desarrollo, según lo recomienda el proyecto de resolución. Con todo, acordamos suma importancia al tema relativo al servicio de la deuda externa y al alivio de esa carga y, por lo tanto, votaremos a favor del proyecto de resolución en su conjunto.

60. Nuestras reservas acerca del proyecto de resolución VI, titulado "Negociaciones comerciales multilaterales", son mucho más serias. Las cuestiones que se abordan en este proyecto de resolución son de gran importancia para mi país, y creemos que también para todos los países en desarrollo. Habríamos deseado que estas cuestiones merecieran una actitud más seria de parte de los autores de este proyecto de resolución. Desde las etapas iniciales de las negociaciones sobre el mismo, mi delegación se manifestó

contraria a lo que considerábamos una acción precipitada respecto de las importantes posiciones y principios involucrados en él. Estábamos plenamente de acuerdo con las posiciones y principios que figuraban en la versión original del proyecto, pero temíamos que estas posiciones comunes de los países en desarrollo quedarán diluidas o tergiversadas durante el debate y la votación en la Segunda Comisión. Esto se aplicaba en especial a las estipulaciones del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, que contenía principios convenidos, cuidadosamente negociados por los países en desarrollo, y que mediante consenso se incorporaron a la resolución 82 A (III) de la UNCTAD. Nuestro temor de que estas posiciones y principios quedaran diluidos y tergiversados en la Segunda Comisión quedó justificado por hechos ulteriores.

61. Se hicieron tres agregados al proyecto, propuestos por tres delegaciones. El primer agregado fue propuesto por Venezuela al inciso j) del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Como lo señaló el representante de Argelia, de la incorporación de esta cláusula resulta un texto contrario a las cláusulas del párrafo 4, incisos d) y e), del mismo proyecto de resolución, y contrario, pues, a la posición común acordada por el Grupo de los 77 negociada en el tercer período de sesiones de la UNCTAD. El segundo agregado fue la propuesta hecha por Colombia, que se añadió como párrafo 11; este agregado, con el que nos manifestamos de acuerdo en otros contextos, creemos que es superfluo en este proyecto de resolución y lo desequilibra. El tercer agregado es la propuesta de Bolivia de agregar las palabras "en particular los países en desarrollo sin litoral" en el inciso a) del párrafo 4 y en el inciso a) del párrafo 5.

62. Estos agregados manifiestamente van en contra de los principios negociados y formulados por el Grupo de los 77. En la votación por separado de todos ellos mi delegación se verá obligada a votar por su supresión. Si estos elementos ajenos se mantienen en el proyecto de resolución, mi delegación se verá obligada a abstenerse en esta Asamblea respecto del proyecto de resolución VI en su conjunto.

63. Sr. DE ZEA (Colombia): Mi delegación considera que el proyecto de resolución VI recomendado por la Segunda Comisión es un paso fundamental en las futuras negociaciones del GATT y, por lo tanto, votará a favor de él.

64. En cuanto a la propuesta de la delegación de Etiopía sobre la supresión del párrafo 11 de la parte dispositiva, consideramos que es inadecuada y que, por lo tanto, no debe ser aceptada por la Asamblea General.

65. La resolución 62 (III), adoptada unánimemente por la UNCTAD en su tercer período de sesiones, celebrado en Santiago de Chile, y cuya cita aparece en el primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución VI, sería garantía suficiente para mi delegación si en ese proyecto no se hubiera incluido el párrafo 7 de la parte dispositiva en su forma actual, el cual rompe el equilibrio del proyecto. Me voy a permitir leer el párrafo 7:

"*Recomienda* que las negociaciones, como cuestión prioritaria, obtengan concesiones significativas para los productos primarios, incluidos los productos elaborados y semielaborados, de los países en desarrollo menos adelantados, con objeto de mejorar sensiblemente sus exportaciones de esos productos".

66. Por tal razón, mi delegación, acompañada por un número importante de países, consideró necesario incluir el párrafo 11 de la parte dispositiva en el actual proyecto de resolución VI como un elemento esencial a su equilibrio y como garantía para todos los países en desarrollo.

67. Mi delegación considera este párrafo 11 esencial para el proyecto de resolución y pide a la Asamblea General que reconfirme la decisión de la Segunda Comisión, manteniendo

este párrafo como salvaguardia de los intereses no de unos pocos países en desarrollo, sino del total de los países en desarrollo.

68. Sr. CARANICAS (Grecia) (*interpretación del inglés*): Respecto del proyecto de resolución I, titulado "Código de conducta de las conferencias marítimas", quisiera explicar nuestro voto. En la Segunda Comisión nos abstuvimos en cuanto a este proyecto y vamos a abstenernos ahora nuevamente. Deseo expresar que esto no significa que en este momento y antes de que se convoque a una conferencia de plenipotenciarios estemos a favor de un documento de cumplimiento jurídico obligatorio. Tampoco quiere decir que vayamos a abstenernos de participar en la labor de la comisión preparatoria para la elaboración de un código de conducta internacionalmente aceptable. A nuestro juicio, esta compleja cuestión debe ser examinada minuciosamente por la comisión preparatoria antes de convocarse la conferencia de plenipotenciarios.

69. Con respecto al proyecto de resolución VI, sobre negociaciones comerciales multilaterales, lamentamos tener que abstenernos en la votación en la Segunda Comisión porque concedemos especial importancia a las próximas negociaciones comerciales multilaterales. Con todo, nos vemos obligados a abstenernos nuevamente, pese al hecho de que estamos de acuerdo con el fondo y el meollo de este proyecto, porque va un tanto más allá de la resolución 82 (III) de la UNCTAD y también del resumen hecho por el Presidente de las Partes Contratantes del GATT, en su 28º período de sesiones.

70. Sr. MOLINA LANDAETA (Venezuela): Con respecto al proyecto de resolución VI, mi delegación quiere referirse a algunos de los comentarios que han hecho varias delegaciones en relación a unas enmiendas verbales presentadas por nosotros en la 1502a. sesión de la Segunda Comisión y aprobadas por dicha Comisión.

71. Mi delegación ha hecho consultas con algunas delegaciones interesadas, y particularmente con la delegación de Argelia, la cual en esta sesión ha hecho una propuesta formal ante la Asamblea General para pedir la eliminación de dos frases que mi delegación había solicitado fuesen incluidas en el texto final y cuya inclusión fue decidida por la Segunda Comisión.

72. Mi delegación, tras escuchar con atención todas las observaciones que han hecho algunas delegaciones, dentro de un espíritu constructivo y después de aclarar ciertos errores de traducción en el texto francés presentado a consideración de esta Asamblea General, quiere proponer lo siguiente. En primer lugar, con respecto al párrafo 5 de la parte dispositiva, que dice:

"Invita además a las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio a que estudien y adopten:

“ . . .

“d) Medidas para asegurar la plena participación de todos los países en desarrollo, sean o no partes contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio”.

queremos manifestar que, si bien es cierto que el inciso d) del párrafo 4 de la parte dispositiva se refiere a "todos los países en desarrollo" y que, por lo tanto, mi delegación estaría de acuerdo con la eliminación del inciso d) del párrafo 5, pediríamos a la Asamblea la inclusión en el inciso d) del párrafo 4 de la parte dispositiva, después de las palabras "Todos los países en desarrollo", de lo siguiente: "sean o no partes contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio". Ello estaría de acuerdo con el espíritu del párrafo 8, que se refiere tanto a los países miem-

bros como no miembros del GATT. Estaría de acuerdo, asimismo, con las resoluciones 92 (XII) de la Junta de Comercio y Desarrollo y 82 (III) de la UNCTAD.

73. Además, en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución VII recomendado por la Segunda Comisión, acerca del informe de la UNCTAD sobre su tercer período de sesiones, se especifica claramente que se invita a las Partes Contratantes del GATT "a disponer lo necesario para asegurar que todos los países en desarrollo, sean o no partes contratantes. . .", etc.

74. Es decir que, con esta pequeña frase, queremos formular una invitación a las partes contratantes — aprobada a nivel del consenso del Presidente del GATT y de las resoluciones adoptadas a nivel de la Junta de Comercio y Desarrollo y de la UNCTAD en su reunión en Santiago de Chile — que tendería a abarcar a todos los países en desarrollo, sean o no partes contratantes del GATT. Ello sería con un espíritu constructivo, y nuestra delegación propondría por lo tanto eliminar el inciso d) del párrafo 5, al cual se han referido otras delegaciones.

75. En segundo lugar, hemos podido constatar que en el texto en francés el inciso j) del párrafo 4 de la parte dispositiva tiene un sentido completamente diferente a la versión original española propuesta por mi delegación. En la versión española — y esa fue la frase propuesta por mi delegación — dice al final lo siguiente:

" . . . y sin condiciones previas de adhesión al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio para disfrutar de los beneficios de dichas concesiones”.

Sin embargo, el texto en francés indica que su

" . . . adhesión al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y de Comercio no será considerada como una condición previa al beneficio de estas concesiones”.

Es decir que no se dice exactamente lo que se propuso en español y, por lo tanto, ese texto tiende a confundir a los países de habla francesa o que utilizan el francés como idioma de trabajo, con respecto al fondo de esta propuesta, que tiende únicamente a asegurar a los países en desarrollo que no son partes con tratantes del GATT el goce de las concesiones que puedan brindarse entre sí las partes contratantes y las partes negociantes, sin que haya condición previa de adhesión al GATT.

76. Quería destacar asimismo que este concepto está incluido en la resolución 82 (III) de la UNCTAD. En las resoluciones aprobadas a nivel de la Junta de Comercio y Desarrollo y en la resolución 92 (XII) y, por lo tanto, mi delegación quisiera mantenerlo con la aclaración formulada acerca del texto francés, después de haber consultado a varias delegaciones interesadas, las que han manifestado estar de acuerdo.

77. Sr. ABHYANKAR (India) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se limitará esta mañana a explicar su voto y hacer breves comentarios sobre el proyecto de resolución VI, relativo a las negociaciones comerciales multilaterales, que figura en el documento A/8824/Add.1.

78. Hemos votado en favor de este proyecto de resolución en la Comisión, pero entonces expresamos ciertas reservas, aunque también, como otras delegaciones, nos sentimos obligados a decir que el procedimiento seguido esa noche en la Segunda Comisión no permitió a las delegaciones un diálogo constructivo y resultó imposible e infructuosa una discusión también constructiva. Nos vimos forzados a cerrar el debate y pasar a la votación sin terminar las consultas ni la discusión.

79. Creemos, como otras delegaciones lo han manifestado esta mañana, que varias de las enmiendas de última hora al texto que fueron propuestas, y en algunos casos aprobadas, tienden a perjudicar el lenguaje equilibrado que se logró en las

cuidadosas negociaciones realizadas en Santiago y Ginebra y, por consiguiente, a restarle equilibrio al texto.

80. Aunque preferiríamos que las enmiendas de última hora se suprimieran, votaremos a favor del proyecto íntegro, si bien mi delegación desea que consten en actas sus reservas.

81. También esperamos, coincidiendo con otras delegaciones, que el trabajo preparatorio futuro, de suma importancia, para las negociaciones comerciales a principios del año próximo, no sea afectado adversamente por la aprobación o no de este proyecto de resolución, y que las Partes Contratantes del GATT puedan aceptar las secciones del texto que son parte de lo convenido.

82. Sr. OKELO (Uganda) (*interpretación del inglés*): El representante del Reino Unido, hace unos instantes, expresó ciertas dudas respecto a si el Gobierno de Uganda compensaría o no adecuadamente a los países cuyos intereses en Uganda fueron nacionalizados dos días atrás.

83. Brevemente, diré que tengo instrucciones de manifestar que el Gobierno de Amin puede y se propone pagar una compensación adecuada y justa a las compañías de cuyas propiedades se ha incautado. El Gobierno de Uganda ha solicitado a esas compañías que presenten su pedido de compensación antes de que finalice el mes en curso y, de no hacerlo, no se pagará compensación alguna.

84. De paso, debo decir que todo este asunto de la nacionalización es una cuestión de política interna, y pensamos que es un tanto inapropiado plantear aquí esa cuestión.

85. Respecto al párrafo 11 del proyecto de resolución VII, mi delegación apoya la opinión de Etiopía de que dicho párrafo es algo redundante y debe suprimirse. Por consiguiente, votaremos en favor de su supresión.

86. Por lo demás, votaremos en favor de los siete proyectos de resolución contenidos en el documento A/8824/Add.1.

87. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Daré nuevamente la palabra al representante de Argelia, quien desea formular una nueva propuesta.

88. Sr. BENCHEIKH (Argelia) (*interpretación del francés*): Pido disculpas por intervenir por segunda vez en el debate. Me limitaré a hacer un comentario sobre el inciso j) del párrafo 4 del proyecto de resolución VI contenido en el documento A/8824/Add.1, y la interpretación que se le ha dado.

89. Mi delegación, por supuesto, utiliza el francés como idioma de trabajo; y en el texto francés la fórmula que se ha usado tiene un sentido totalmente distinto. Esa es la razón por la que, después de haber consultado con la delegación de Venezuela, la delegación de Argelia modificará su voto y votará a favor del inciso j) del párrafo 4, tal como figura en el texto español, al que podría ajustarse la traducción al francés. El texto español es del tenor siguiente.

“Las concesiones que en favor de los países en desarrollo se acuerden en las negociaciones se pondrán inmediatamente a su disposición, sin que se escalone su aplicación y sin condiciones previas de adhesión al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio para disfrutar de los beneficios de dichas concesiones”.

Este es el texto que aceptamos, y es sobre esa base que votaremos a favor de la enmienda.

90. Sr. VALDES (Bolivia): Mi delegación está de acuerdo con la enmienda propuesta por el representante de Argelia al proyecto de resolución VI, en el sentido de suprimir las palabras “en particular los países en desarrollo sin litoral” en el inciso a) del párrafo 4 de la parte dispositiva, y agregar las palabras “y de los países en desarrollo sin litoral” después de las palabras “menos adelantados” en el párrafo 7. Dejamos constancia de que aceptamos la introducción de la men-

cionada enmienda como un acto de solidaridad con el Grupo de los 77.

91. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Procederemos ahora a votar, uno por uno, los siete proyectos de resolución recomendados por la Segunda Comisión en el párrafo 56 de su informe [A/8824/Add.1]. Se ha pedido votación registrada para los siete proyectos de resolución.

92. En primer lugar tenemos el proyecto de resolución I, titulado “Código de conducta de las conferencias marítimas”. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución figura en el documento A/8986.

93. Se ha pedido votación registrada por separado sobre las palabras “y adopte una convención u otro instrumento multilateral de fuerza obligatoria sobre” contenidas en el párrafo 1 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Bahrein, Barbados, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Dahomey, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irak, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Filipinas, Qatar, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Arabe, Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Mongolia, Países Bajos, Noruega, Portugal, Sudáfrica, España, Suecia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Sovieticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Birmania, Islandia, Israel, República Khmer, Nueva Zelandia, Perú, Polonia.

Por 89 votos contra 25 y 8 abstenciones, se mantiene la frase propuesta⁵.

94. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Se van a someter ahora a votación registrada por separado las siguientes palabras del párrafo 3 de la parte dispositiva: “un proyecto de convención u otro instrumento multilateral de fuerza obligatoria sobre”.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Bahrein, Barbados, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Dahomey, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irak, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Líbano, Liberia, República Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rumania, Rwanda,

⁵ Posteriormente, la delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia informó a la Secretaría que deseaba que el nombre de su país figurara entre los que habían votado en contra.

Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Mongolia, Países Bajos, Noruega, Polonia, Sudáfrica, España, Suecia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Islandia, Israel, República Khmer, Lesotho, Nueva Zelandia, Portugal, Turquía.

Por 91 votos contra 25 y 8 abstenciones, se mantiene la frase propuesta⁶.

95. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pongo ahora a votación el proyecto de resolución I en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Bahrein, Barbados, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Dahomey, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irak, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Mongolia, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Sudáfrica, España, Suecia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 96 votos contra ninguno y 28 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I [resolución 3035 (XXVII)]⁷.

96. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): A continuación, se somete a votación el proyecto de resolución II, titulado "Medidas especiales en favor de los países en desarrollo, menos adelantados".

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial,

⁶ *Idem.*

⁷ Posteriormente, la delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia informó a la Secretaría que deseaba que el voto de su país se registrara como una abstención.

Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Por 124 votos contra ninguno, queda aprobado el proyecto de resolución II [resolución 3036 (XXVII)]⁸.

97. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pongo ahora a votación el proyecto de resolución III, titulado "Carta de los derechos y deberes económicos de los Estados".

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Por 124 votos contra ninguno, queda aprobado el proyecto de resolución III [resolución 3037 (XXVII)]⁹.

98. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pongo ahora a votación el proyecto de resolución IV, titulado "Difusión de información y movilización de la opinión pública respecto de los problemas del desarrollo".

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Bhután, Bolivia, Bots-

⁸ Posteriormente, la delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia informó a la Secretaría que deseaba que el nombre de su país figurara entre los que habían votado a favor del proyecto de resolución.

⁹ *Idem.*

wana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Cuba.

Por 124 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución IV [resolución 3038 (XXVII)]¹⁰.

99. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución V, titulado "Servicio de la deuda externa de los países en desarrollo".

100. Se ha pedido una votación registrada por separado sobre las siguientes palabras al final del párrafo 1 de la parte dispositiva: "incluyendo la conveniencia y la viabilidad de la creación y funcionamiento de un fondo especial de financiamiento y/o compensación de los intereses". La Asamblea va a votar ahora sobre esas palabras.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Bahrein, Barbados, Bhután, Bolivia, Bostwana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Kenia, República Khmer, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Sudáfrica, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Islandia, Jordania, Pakistán, Portugal.

Por 99 votos contra 18 y 5 abstenciones, se mantiene la frase propuesta¹¹.

101. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pondré ahora a votación el proyecto de resolución V en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Bahrein, Barbados, Bhután, Bolivia, Bostwana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Kenia, República Khmer, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Sudáfrica, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 104 votos contra ninguno y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución V [resolución 3039 (XXVII)]¹².

102. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución VI, titulado "Negociaciones comerciales multilaterales".

103. Se ha propuesto como enmienda la supresión de las palabras "en particular los países en desarrollo sin litoral" del inciso a) del párrafo 4 de la parte dispositiva. La Asamblea ha de votar ahora sobre dicha propuesta.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Barbados, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Camerún, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, India, Irak, Líbano, Liberia, República Arabe Libia, Madagascar, Marruecos, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Polonia, Senegal, Sri Lanka, Trinidad y Tabago, República Unida de Tanzania, Yugoslavia.

Votos en contra: Bhután, República Centroafricana, Francia, Guyana, Laos, Lesotho, Malí, Mauritania, Mongolia, Nepal, Níger, Paraguay, Filipinas, Rwanda, Singapur, Swazilandia, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Alto Volta, Uruguay, Venezuela.

Abstenciones: Afganistán, Argentina, Austria, Bahrein, Bélgica, Bostwana, Bulgaria, Canadá, Chipre, Dahomey, Di-

¹¹ Posteriormente, la delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia informó a la Secretaría que deseaba que el nombre de su país figurara entre los que habían votado a favor.

¹² Posteriormente, la delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia informó a la Secretaría que deseaba que el nombre de su país figurara entre los que habían votado a favor del proyecto de resolución.

¹⁰ *Idem.*

namarca, Egipto, El Salvador, Etiopía, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Islandia, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Kenia, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Mauricio, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Portugal, Qatar, Rumania, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Yemen, Zaire, Zambia.

Por 39 votos contra 22 y 56 abstenciones, queda aprobada la enmienda¹³.

104. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea ha de tomar una decisión ahora sobre la enmienda respecto a que se agreguen al comienzo del inciso d) del párrafo 4 de la parte dispositiva las palabras "sean o no Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio". Si no hay objeciones a esa propuesta, consideraré que la Asamblea aprueba la enmienda.

Queda aprobada la enmienda.

105. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea ha de pronunciarse ahora sobre la propuesta de que se suprima el inciso d) del párrafo 5 como consecuencia de la enmienda que acaba de aprobarse.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Barbados, Brasil, Burundi, Chile, Colombia, República Dominicana, Egipto, Ghana, Guyana, Honduras, Islandia, Indonesia, Costa de Marfil, Liberia, República Arabe Libia, Madagascar, Malasia, México, Nigeria, Pakistán, Perú, Trinidad y Tabago, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yugoslavia.

Votos en contra: Camerún, Togo.

Abstenciones: Afganistán, Argelia, Argentina, Austria, Bahrein, Bélgica, Bhután, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, República Centroafricana, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Yemen Democrático, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Hungría, India, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Laos, Líbano, Lesotho, Luxemburgo, Malawi, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Yemen, Zaire, Zambia.

Por 26 votos contra 2 y 87 abstenciones, queda aprobada la enmienda.

106. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea ha de tomar ahora una decisión sobre la enmienda por la que se propone agregar las palabras "y de los países en desarrollo sin litoral" en el párrafo 7 de la parte dispositiva, después de las palabras "menos adelantados". De no haber objeciones, consideraré que la Asamblea aprueba esa enmienda.

Queda aprobada la enmienda.

107. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Ahora consideraremos la propuesta de que se suprima el párrafo 11

¹³ Posteriormente, la delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia informó a la Secretaría que deseaba que el nombre de su país figurara entre los que habían votado en contra.

de la parte dispositiva del proyecto de resolución VI. Pondré a votación registrada esa enmienda.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Bhután, Bostwana, Burundi, Chile, Dahomey, Etiopía, Francia, Ghana, Laos, Nepal, Noruega, Omán, Pakistán, Paraguay, Qatar, Sudán, Uganda, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Yemen, Yugoslavia.

Votos en contra: Bahrein, Barbados, Bolivia, Brasil, Camerún, República Centroafricana, Colombia, Congo, Costa Rica, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Fiji, Gabón, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irak, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenia, Líbano, Liberia, República Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Filipinas, Portugal, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, República Arabe Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turquía, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Zaire.

Abstenciones: Argentina, Austria, Bélgica, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Guyana, Hungría, Islandia, Irán, Irlanda, Italia, Japón, Kuwait, Lesotho, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Perú, Polonia, Rumania, Rwanda, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Togo, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Zambia.

Por 56 votos contra 23 y 40 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

108. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Se va a votar ahora el proyecto de resolución VI en su conjunto, tal como ha sido enmendado.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Argentina, Bahrein, Barbados, Bhután, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Israel, Costa de Marfil, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, Sudáfrica, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Afganistán, Brasil, Grecia, Jamaica, Malta, Pakistán, Suecia.

Por 99 votos contra 20 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VI en su forma enmendada [resolución 3040 (XXVII)].

109. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución VII se refiere al informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca de su tercer período de sesiones. Se ha solicitado votación registrada por separado de los párrafos 16 y 22 de la parte dispositiva de dicho proyecto de resolución. En primer lugar, se va a votar el párrafo 16 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Bahrein, Barbados, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bélgica, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Israel, Japón, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, Sudáfrica, España, Turquía.

Por 104 votos contra 6 y 13 abstenciones, queda aprobado el párrafo 16.

110. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Se va a votar ahora el párrafo 22 de la parte dispositiva del proyecto de resolución VII.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Bahrein, Barbados, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Dahomey, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Checoslovaquia, Francia, Grecia, Hungría, Israel, Italia,

Luxemburgo, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Polonia, Portugal, Sudáfrica, España, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 102 votos contra ninguno y 24 abstenciones, queda aprobado el párrafo 22.

111. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Someto ahora a votación el proyecto de resolución VII, en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Portugal, Sudáfrica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 121 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VII [resolución 3041 (XXVII)].

112. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Invito ahora a los miembros a que se remitan al proyecto de decisión cuya aprobación recomienda también la Segunda Comisión y que figura en el párrafo 57 de su informe [A/8824/Add.1]. Si no se formulan objeciones, consideraré que la Asamblea General aprueba ese proyecto de decisión.

Queda aprobado el proyecto de decisión.

c) Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

113. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Antes de concluir la consideración del tema 43 del programa, señalo a la atención de los miembros la nota del Secretario General que figura en el documento A/8838. En dicha nota, el Secretario General propone que el nombramiento del Sr. Manuel Pérez Guerrero como Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se prorrogue por un nuevo período de un año, desde el 1º de abril de 1973 hasta el 31 de marzo de 1974.

114. ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide confirmar la prórroga del nombramiento del Sr. Pérez Guerrero?

Así queda acordado.

115. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): De este modo, hemos concluido la consideración de todos los temas

asignados a la Segunda Comisión. Quiero felicitar a la Mesa, a los miembros y a los funcionarios de la Segunda Comisión por la excelente labor realizada.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.